



OFICIO No. DG/716/2018  
Hermosillo, Sonora, 10 de Septiembre del 2018  
"2018: Año de la Salud".

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**

Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
Presente.-

En complemento a los diversos argumentos y soporte documental que hemos venido presentando ante ese órgano Fiscalizador, para solventar los hallazgos señalados en los distintos Informes de Resultado de la Auditoría Financiera con No. 2017AE0102010435, adjunto envío información y documentación soporte complementaria para solventar las observaciones No. 1 y No. 11 notificadas mediante el Informe Individual de Auditoría Financiera, precisando lo siguiente:

1.- Con relación a la observación No. 1, relativa a las retenciones por concepto de impuestos sobre la renta, la cual ese órgano fiscalizador está considerando ahora con el estatus de "Recomendación", se siguió la instrucción del auditor a cargo de la auditoría y se solicitó a la Subsecretaría de Recursos Humanos la opinión positiva de parte del SAT..

2.- En lo que respecta a la observación No. 11, se realizaron las gestiones para obtener de los proveedores señalados en la observación, la información requerida.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO

*[Handwritten signature]*  
12-SEP-18  
12:40PM



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de Contraloría General del Estado.  
C.c.p. Lic. Manuel Orrantía Fonseca, Director de Administración del ISSPE.  
C.c.p. C.P. Alberto Almada Reyes Couret, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISSPE

C.c.p. Archivo JMAS/mof/daev



**Unidos logramos más**



**CONCENTRADO DE SOLVENTACIONES A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA AL EJERCICIO 2017 POR EL ISAF. (INFORME INDIVIDUAL JULIO 2018)**

No.	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACCIONES Y FECHAS
1	<p>Derivado de la verificación del cálculo de las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios realizada en la Fiscalización al ejercicio 2017 y llevada a cabo del 1° al 28 de marzo de 2018 en el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, ubicada en carretera Internacional Guaymas kilómetro 3.5, Colonia "Y" Griega de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, se observó que el Sujeto Fiscalizado realizó las retenciones del ISR de la nómina burocrática solo de los conceptos por percepciones de sueldos, quinquenios y otros ingresos, al considerar los pagos adicionales como conceptos correspondientes al Fondo de Pensiones y reconocerlos como Previsión Social según estudio de plan de Pensiones, sin presentar la opinión del escrito en la cual la Autoridad Fiscal competente reconozca y exente dichos conceptos de la base del impuesto por \$480,991, este hecho se determinó de una muestra de 43 trabajadores del periodo del 1° al 15 de junio de 2017.</p>	<p>Proporcionar consulta y opinión por escrito de parte del Servicio de Administración Tributaria "SAT" para exentar estos conceptos de la base de retención del ISR por Sueldos o en caso contrario llevar a cabo la determinación correcta y entero del Impuesto Sobre la Renta, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los papeles de trabajo de la determinación del Impuesto. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones fiscales a las que está obligado el sujeto de fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solvatación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>Información complementaria:</b> Atendiendo recomendación del auditor encargado de la auditoría financiera sobre el ejercicio 2017, con fecha 01 de agosto de 2018, se giró oficio DA/166/2018 al Subsecretario de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda Estatal, a fin de que por medio de esa dependencia se solicite al Sistema de Administración Tributaria, oficio de opinión positiva a efecto de contar con la seguridad jurídica de la aplicación del Plan de Previsión Social existente. <b>Ver Anexo 1</b></p>
11	<p>Al realizar labores de fiscalización al Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado del ejercicio 2017, a la cuenta de Proveedores y en virtud de haber notificado y solicitado cierta documentación a una muestra de 12 proveedores los cuales presentaron actividades durante el ejercicio 2017,</p>	<p>Solicitamos obtener la documentación manifestada en la observación y proceder a proporcionar copia a este Órgano</p>	<p>Se realizaron las gestiones para obtener la información requerida, por lo que a través de correo electrónico se le solicitó a los proveedores señalados en la observación 11 del Informe Individual de Auditoría</p>



	<p>por la prestación de bienes y servicios, se identificaron las siguientes situaciones.</p>	<p>Superior de Fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes.</p>	<p>Financiera de Julio 2018, la información faltante y que se requiere de cada uno de ellos, por lo que se está a la espera de sus respuestas a fin de contar con los elementos suficientes que solventen la observación que nos ocupa. Se adjuntan correo electrónicos enviados a los proveedores, así como CD con información enviada por el proveedor Alfonso Macías García Redondo. <b>Ver Anexo 2</b></p>
--	--	--	--